



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

RES. CM N° ⁴⁵ /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 157/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia citada en el Visto se modificaron los valores de los viáticos diarios establecidos en el artículo 6° del Anexo I del "Régimen general de gastos para actividades institucionales, científicas y académicas", aprobado por Res. CM N° 337/2012.

Que la Res. CM N° 337/2012 reemplazó el anterior "Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos", a fin de actualizar y mejorar el sistema de concesión de viáticos.

Que una de las reformas introducidas por la norma, consistió en modificar el monto de los viáticos, que estaban desactualizados por el transcurso del tiempo.

Que realizado un análisis, el Departamento de Ceremonial y Protocolo entendió que los montos autorizados en la Resolución CM N° 337/12 con la modificación introducida por Resolución CAFITIT N° 31/12 no son suficientes para cubrir los gastos pertinentes.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial consideró necesario proceder a la actualización de los montos vigentes, en especial, aquellos que cubren la Zona 1, esto es, los realizados en la República Argentina, correspondiendo establecer los montos en unidades de compra.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 24 de febrero de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

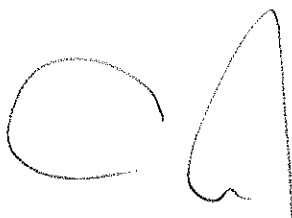
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 157/2016.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° ⁴⁵ /2016



Carlos Mas Velez
Secretario



Enzo Luis Pagani
Presidente